REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(SEGUNDA INSTANCIA-APELACION SENTENCIA)

REFERENCIA: **ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR**
RADICADO: **No. 110012900000-2020-461911**
Demandante: **ELIANA DEL CARMEN TATIS BARROS y OTROS**
Demandado: **EL POBLADO S.A.**

De conformidad con lo normado en el inciso 3º del art. 12 de la Ley 2213/2022, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada el 17 de junio de 2022 por la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del presente asunto, como quiera que no se sustentó el recurso dentro del término concedido en auto del 29 de septiembre de 2022.

En firme este proveído, por secretaría devuélvase el expediente digital al lugar de origen. OFICIAR.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61ccc4a11c13783988b6ef6e3aa9ce09e898b132b61c769f7c9fdb763d4d4da**

Documento generado en 08/11/2022 05:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica